

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****81****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

D./DÑA. MARIA REDONDO VERGARA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 31 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n° 231/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a STEVEN GIRALDO TELLEZ y a PETER ALEXANDER VILLAMAR VILLACIS, como autores penalmente responsables de un delito leve, en grado de tentativa, contra el patrimonio previsto y penado en el art. 234.2 del Código Penal a la pena de 25 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, para cada uno de ellos, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. PETER ALEXANDER VILLAMAR VILLACIS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 14 de mayo de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.872/19)

